



DECRETO N° 0198

NEUQUÉN, 09 FEB 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 11262-B-09 y el original de la factura presentada por la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., debidamente conformada por el responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para su pago; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura N° 0002-00000265, por \$ 61.785,43, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de octubre 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), Subsidio Municipal – Ordenanza N° 11274, Artículos 4º) y 5º);

Que por Informe N° 51/2009 la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, manifiesta que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión con la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A., expresa que la concesionaria percibirá el 10,429% de la totalidad de los ingresos de todas las empresas que integran el sistema de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, provenientes de la prestación del servicio de transporte;

Que por Informe N° 421/09, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal manifiestan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo e informe correspondiente;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 16/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1, cuenta con crédito presupuestario para el pago de la factura mencionada; adjuntando planilla del Sistema SINCO con el Preventivo N° 5866;

Que toma conocimiento el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección


GRACIELA M. PÉREZ

Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 22/10, no teniendo objeciones que formular al respecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la Factura N° 0002-00000265 correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión por el Servicio de Transporte de Pasajeros de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de octubre 2009, -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1º pago), Subsidio Municipal – Ordenanza N° 11274, Artículos 4º) y 5º), por la suma de **PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 61.785,43)**, a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados y lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 2-F-3-0-1 del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

[Handwritten notes and stamps]
1756
19/03/2010